



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de julio de 2020.

Proceso	Ordinario
Demandante	Beatriz Agudelo Henao
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-00747
Auto de Sustanciación	0529
Asunto	Aplaza audiencia.

Teniendo en cuenta la emergencia Sanitaria que vive el país y las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11567 del pasado 5 de junio, emitido por Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo establecido en el decreto legislativo 806 del pasado 4 junio, para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia; dado que fue imposible obtener el correo electrónico del apoderado de la entidad codemandada Porvenir S.A., no fue posible realizar la audiencia programada para el día 08 de julio de 2020 a las 9:00 de la mañana.

En consecuencia, se fija el día 28 de septiembre de 2020 a las 03:00 p.m., como nueva fecha para realizar la audiencia de trámite y Juzgamiento.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del citado Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con el despacho judicial y su proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). Y conforme lo dispuesto en el art. 3º del mismo decreto, deberán todos los sujetos procesales informar al proceso a través de dicho correo, su correspondiente correo electrónico.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>067</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>14</u> de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.  _____ Secretaría
